Hordino

En la villa y corte de madrid a veinte y cuatro dias del mes de
agosto de mil y quinientos y sesenta y cuatro años ante mi el
licenciado Hordino Otto del Corral escribano de su magestad
y los testigos abajo nombrados parecieron don Juan de
Ledesma y don Carlos de la Cerda
don Juan de Luis y don Pedro de los
Alcaraz don Pedro de Lizarazu y don Alonso de
la Fuente don Mario Paulini y don Enrique
de Lucas y don Francisco de Fuenmayor
y Cordero y don Juan Gomez Cordero
vecinos de la villa de madrid y don Cristobal de
Ulloa caballero del habito de Calatrava
vecino de la villa de Segovia
=

Ante el dicho escribano en segovia a veinte y cuatro dias del mes de agosto de mil y quinientos y sesenta y cuatro años ante mi el escribano y testigos abajo nombrados parecieron don Pedro de Ulloa caballero del habito de Calatrava vecino de la villa de segovia =

Fas de la renta de Moncalbarde

Mas muy noble y muy leal y de castilla
en veinte y dos dias del mes de agosto de mil y quinientos
y sesenta y cuatro años ante mi el escribano y testigos
de yuso escritos parecieron presentes don andres garcia de la
como principal = y don Alonso Corvacho. don Pedro
gonzalez de Rivera. don Melchor de Mata Alcaraz
y don Diego garcia angulo todos vecinos de esta villa como
sus fiadores y principales pagadores a todos los
tres juntos de mancomun cada uno de ellos por sus bienes
y por el todo in solidum renunciando como
renunciaron las leyes de la mancomunidad del
beneficio de la division y excusion de bienes
y la ley de duobus reis de vendi y el
autentica presente de fidejussoribus y la nueva
ley = y con declaracion que primero que entre todos
juntos y de mancomun otorgaron